



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
LLAMANTE EN GARANTÍA	TAX INDIVIDUAL S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00316 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Toda vez que el presente llamamiento en garantía cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y ss. del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **TAX INDIVIDUAL S.A.**, frente a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de Zurich Colombia Seguros S.A., quien en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia **POR ESTADOS** en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, Zurich Colombia Seguros S.A., desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1º del art. 66 del CGP).

2.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 145

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4655ea4ce1fcb8673dab47b5ce5d799cb4aec3fce0d88ea63c450e4b16bf308**

Documento generado en 19/10/2023 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>